

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Institúyase el programa "Concejo Deliberante de la Juventud" que como Anexo, forma parte de la presente, a llevarse a cabo entre el 1 de abril y el 30 de junio de cada año, con la participación de alumnos de Establecimientos públicos y/o privados, que cursen el 4º, 5º y 6º año del Ciclo Superior.-

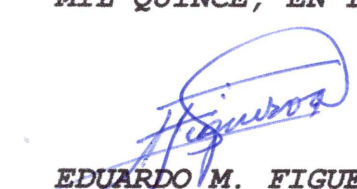
ARTÍCULO 2º) La Presidencia del HCD. deberá coordinar el programa, invitando a participar a todos los colegios del distrito y confirmar y/o modificar el cronograma de actividades con los Directivos de las Escuelas para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo "Programa Concejo Deliberante Juvenil".-

ARTÍCULO 3º) Solicítese a la Inspectora Jefe Distrital y a los Inspectores de Rama Secundaria Oficial y Privada, la adhesión al presente programa.-

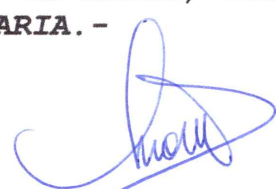
ARTICULO 4º) Deróguese la ordenanza anterior.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al D.E., PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.-

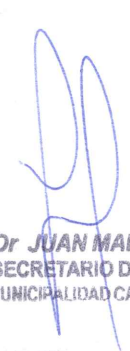

EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD.-




ANDREA MARCOS PÉREZ
Presidente HCD.-

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA Nº 2360/2015

27 ABR 2015


Dr JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR




MARIA CELIA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR

ANEXO I

Estimados Participantes:

El objetivo del Programa Concejo Deliberante Juvenil, consiste no solo en que Uds. los jóvenes estudiantes elaboren propuestas que intenten dar soluciones a los problemas comunitarios, sino también, junto al resto de la comunidad educativa, conozcan y se consustancien con las actividades del Concejo Deliberante.

Es de principal interés que se interioricen y aprendan una serie de conceptos, por ejemplo: cómo se trabaja en este organismo, que fin persiguen las reuniones de comisión, cómo se redactan los proyectos, cómo funciona el Concejo Deliberante, cuándo comienza la sesión, cómo se pide la palabra, qué es una moción, cómo se eligen las autoridades, cómo se le da tratamiento a un proyecto, etc.

Con el convencimiento de que este es un evento que jerarquiza la educación y fomenta los valores cívicos, ya que los acerca a la difícil tarea de legislar y sobre todo a la obligación de gobernar, responsabilidad que no pocos de Uds. tendrán en un futuro próximo.

La participación en este Programa de Educación No Formal, será una herramienta de gran importancia para comprender como es el funcionamiento del Concejo Deliberante de nuestro Distrito.

Sean Bienvenidos los Colegios, los jóvenes estudiantes, los Inspectores Jefes, Directores, Rectores, los Docentes, la comunidad toda, a participar de esta experiencia que afianzará nuestros principios pluralistas y democráticos.

INTRODUCCION

Te contamos que este Programa tiene como principal objetivo conocer a través de una Experiencia Directa como funciona el Concejo Deliberante de nuestro Distrito, para ello elaborarán (con el asesoramiento de Concejales y Profesores) un Anteproyecto de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación y elegirán entre ustedes quiénes serán los Concejales Juveniles que durante una semana los representarán y se desempeñarán como tales en el mencionado Concejo.

Es requisito fundamental que el Anteproyecto refleje una problemática o urgencia que estén atravesando nuestros vecinos. Asimismo es nuestra intención premiar la participación en esta Edición con un viaje para todos los Concejales Juveniles, Docentes Asesores y Miembros del Honorable Concejo Deliberante.

INDICE DEL INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR DEL “CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL”

*Cómo es el cronograma del Concejo Deliberante Juvenil.

- I ETAPA
- II ETAPA
- Información General
- ¿Cuál es la función del Coordinador Distrital?
- Comisión Asesora: integración y funciones
- ¿Quiénes pueden participar en el Concejo Deliberante Juvenil?
- ¿Cómo se eligen los participantes del Concejo Deliberante Juvenil?
- Campañas Electorales
- ¿Qué tipos de proyectos se pueden presentar?
- ¿Qué condiciones debe reunir el Anteproyecto?
- Comisiones Legislativas
- Bloques – Formación – Sesión Preparatoria
- ¿Cómo se desarrollará el Encuentro Distrital?

¿Cómo es el Cronograma del Concejo Deliberante Juvenil?

Iª ETAPA: Del 1 de Abril al 30 de Abril.

- Presentación y Aprobación del Proyecto en el H.C.D.
- Designación en el H.C.D. del Coordinador General.
- Invitación a todos los Colegios Nivel Secundario. Designación de un (1) profesor por escuela.
- Entrega de instructivos a los colegios.
- Confirmación de la Participación de los Colegios.

IIª ETAPA: Del 1 de Mayo al 30 de Junio.

- Inscripción de las escuelas participantes
- Elaboración de los Anteproyectos de Ordenanzas.
- Elección de los Concejales Juveniles, entre los alumnos de los Colegios participantes.
- Oficialización de Listas.
- Envío al H.C.D. copias de los proyectos presentados y escrutinio electoral.
- Conferencia de Prensa presentando a los Concejales Juveniles.
- Tratamiento de los Anteproyectos en el H.C.D.: Sesión Preparatoria – Sesiones de Comisión – Sesiones Públicas.
- Entrega de Diplomas a los Concejales que participaron del Programa "Concejo Deliberante Juvenil".

FUNCIONES DEL COORDINADOR DISTRITAL:

- ✓ El H.C.D. delegará en el Presidente del Cuerpo la función de Coordinador General quien será el responsable de todo lo referente al Programa con la colaboración del Personal del Concejo.-
- ✓ El Coordinador supervisará y coordinará todas las actividades a desarrollar dentro del marco del Programa.-
- ✓ El Coordinador deberá estar permanentemente en contacto con el Cuerpo Legislativo informando de las actividades que se han desarrollado.-
- ✓ Seleccionará los colegios que han de participar en el Programa y entrevistará a los Directores y/o Rectores, cuyos alumnos participarán del mismo.-
- ✓ Remitirá al H.C.D., sin excepción alguna, la nómina final de todos los colegios que participarán del Programa. De no dar cumplimiento a esta obligación, el colegio quedará automáticamente fuera del Programa.-
- ✓ Los Establecimientos Educativos deberán remitir al Coordinador General, sin excepción alguna, el listado de todos los alumnos/as electos como Legisladores y de los Docentes Asesores que participarán en el programa de cada colegio. A tal efecto deberá consignar, en planilla confeccionada preferentemente en computadora, los siguientes datos:
*Apellido y Nombre.- *Fecha de Nacimiento.- *D.N.I.- *Teléfono.- *Localidad.-
*Provincia.- *Código Postal.- *Colegio al que representa.- *Tema del Anteproyecto.-
- ✓ Deberá informar a la prensa de todo lo desarrollado y del mecanismo de participación, como así también solicitar el apoyo y acompañamiento de los medios de comunicación distritales.

- ✓ Instituirá a los Directores/as y/o Rectores/as, Docentes Asesores y Legisladores Juveniles sobre el espíritu y objetivo del Programa, entregarán el instructivo con el procedimiento a seguir y evacuarán todas las consultas sobre el mismo.-

COMISIÓN ASESORA: INTEGRACION Y FUNCIONES:

- La Comisión estará formada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y los Presidentes de cada Bloque y/o quienes ellos designen.
- Fijará día y horario en que se reunirán, para encontrarse disponibles ante el requerimiento de los jóvenes o docentes que lo soliciten, desde la Primera Etapa.
- Tendrán como función asesorar y guiar a los interesados en la elaboración de proyectos y demás cuestiones de carácter formal.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DEL DISTRITO DE CARLOS TEJEDOR?

- ✓ Podrán participar en el Concejo Deliberante Juvenil todos los colegios, escuelas e institutos, estatales y/o privados, habilitados y reconocidos por los organismos educativos oficiales.-
- ✓ Los 2 (dos) Jóvenes alumnos/as que participarán, en representación de los establecimientos educativos, tendrán que tener hasta 18 años de edad al 31 de Diciembre de 2015.-
- ✓ Los alumnos deben tener la condición regular y estar cursando los últimos 3 años del Nivel Secundario.-
- ✓ Los alumnos, que asumirán el rol de Concejales Juveniles, presentarán iniciativas que contemplen las realidades locales, las cuales serán formuladas como Anteproyectos de Ordenanza con el asesoramiento de los Docentes Asesores y del Coordinador General.-

¿CÓMO SE ELIGEN LOS PARTICIPANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL?. CAMPAÑAS ELECTORALES

- ✓ Cada colegio, escuela, instituto o fundación estará representado en el C.D.J. por: 2 (dos) alumnos/as, que cumplirán el rol de Concejales Juveniles, 2 (dos) Concejales Juveniles Suplentes, 1 (un) docente que cumplirá el rol de Docente Asesor y 1 Anteproyecto de Ordenanza.-
- ✓ Será función del director/a y/o rector/a del establecimiento educativo promover la potencial participación de todos los alumnos de los últimos 3 (tres) años del ciclo superior, quienes serán los verdaderos protagonistas del Programa. Se concientizará sobre el espíritu y los objetivos del Programa y se incentivará a los jóvenes a participar del mismo.-

✓ El director y /o rector, junto con el coordinador, instruirán a los alumnos sobre los criterios de participación, en cada Institución Educativa, que serán las siguientes:

- Los alumnos/as tomarán la decisión de elaborar un anteproyecto de ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación, con total libertad en cuanto a la temática del mismo. Definirán sus características y la propuesta de trabajo.
- Podrán participar todos los jóvenes que tengan la inquietud de presentar un anteproyecto referido a una temática determinada y que cumpla las condiciones anteriormente señaladas.-
- Los jóvenes tendrán que formar grupos de trabajo, y podrán existir tantos grupos de trabajo como propuestas de anteproyectos a elaborar existentes.-
- Cada grupo de trabajo deberá elegir a 2 (dos) alumnos/as (compañeros) y un docente asesor, quienes lo representarán y por extensión del colegio, en el Concejo Deliberante Juvenil y serán responsables directos del Anteproyecto.-
- La forma de selección del anteproyecto que representará al colegio, los 2 (dos) Legisladores Juveniles y el Docente Asesor, se llevará a cabo por elecciones libres, con voto secreto y no obligatorio, de todos los alumnos de los últimos 3 (tres) años del ciclo educativo, pertenecientes al colegio.-
- Para el acto electoral cada grupo deberá presentar sus listas de candidatos y confeccionar sus boletas electorales donde consten: *Apellido y Nombres de los/as 2(dos) alumnos/as que se postulan como Legisladores Juveniles.- *Apellido y Nombres de 1(un) Docente Asesor.- *Título de la propuesta de un anteproyecto de ordenanza, resolución o minuta de comunicación.-

A continuación se brinda un ejemplo de la boleta electoral:

CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DISTRITO DE CARLOS TEJEDOR CANDIDATOS A CONCEJALES JUVENILES: - GONZALEZ, CLAUDIA - PEREZ, JOSE JULIO CANDIDATO A DOCENTE ASESOR: - Prof. GUTIERREZ, OMAR ANTEPROYECTO DE ORDENANZA: - Clasificación de la Basura en el Distrito.

La boleta electoral tiene que estar confeccionada en papel color blanco, con tipografía color negro y tener unas medidas de 10 cm. de ancho y 14 cm. de largo.-

- Las listas y el modelo de la boleta confeccionada por cada grupo de trabajo deberán ser presentadas por lo menos 10 (diez) días antes del acto eleccionario, para su oficialización, ante el Director/a y/o Rector/a del colegio quien se constituirá como "Junta Electoral"
- El Director y/o Rector del colegio constituido en "Junta Electoral" será el responsable de organizar todo lo inherente al acto eleccionario, el cual se desarrollará en un solo día, como ser:
 - Campañas electorales: los alumnos durante 9 días hábiles anterior al día del acto eleccionario explicarán a sus compañeros las diferentes propuestas de sus anteproyectos de ordenanzas, características del mismo, perfil de los Legisladores Juveniles y del Docente Asesor Postulado.-
 - Que el acto eleccionario se desarrolle con total libertad y tranquilidad.-
 - Que voten todos los alumnos que así lo deseen de los últimos 3 (tres) años del ciclo educativo.-
 - Confección de los padrones (listados de todos los alumnos del Colegio de los últimos 3(tres) años del ciclo educativo).-
 - Los alumnos que voten tendrán que presentar su Documento o Cédula de Identidad y serán tachados del padrón a medida que emitan su voto.-
 - Disposición de las urnas.-
 - Definición de las autoridades de la/s mesa/s electoral/es.-
 - Fiscales (cada grupo podrá incluir en cada mesa electoral constituida, un alumno que represente a su lista y fiscalice el acto electoral en su totalidad). –
 - Veedor del escrutinio.-
- El tiempo de la campaña electoral será de 9 días a partir del día posterior al cierre de oficialización de listas (este cierre tiene que ser por lo menos de 10 días antes del día en que tenga lugar el acto eleccionario).
- La lista ganadora; los dos Concejales Juveniles, el Docente Asesor y el anteproyecto de ordenanza, representará al colegio en el evento distrital del Programa.
- En caso de empate: existiendo empate entre dos proyectos y si participan más de dos en la elección se procede a una segunda vuelta el mismo día, si participan solo 2 (dos) proyectos se procede a segunda vuelta al día siguiente.
- Los 2 (dos) alumnos electos serán declarados "Concejales Juveniles", por medio de un acta firmada por la "Junta Electoral". En dicha acta también asentarán todos los detalles concernientes al resultado del escrutinio.-
- El colegio que no cumpla con la fecha de entrega del anteproyecto, quedará excluido del Programa en forma inmediata.
- Los dos Concejales Juveniles y el Docente Asesor trabajarán conjuntamente con el grupo de trabajo que lo postuló y podrán integrar al equipo a todo otro alumno que desee colaborar en la elaboración del anteproyecto.-

- El director y/o rector elevará al Coordinador un listado conteniendo los datos de todos los alumnos que participaron hasta esta etapa del Programa, de los dos Legisladores Juveniles y del Docente Asesor. Deberá consignar en planilla (confeccionada preferentemente en computadora) los siguientes datos: *Apellido y Nombre.- *Fecha de Nacimiento.- *D.N.I.- *Domicilio.- *Teléfono.- *Localidad.- *Código Postal.- *Nombre del Colegio.- *Temática del anteproyecto de Ordenanza.-
- El Docente Asesor asistirá a los alumnos en las distintas instancias de capacitación de elementos conceptuales, técnicos y metodológicos para la elaboración del Anteproyecto.-
- Cada colegio sólo elevará, para su tratamiento en el evento distrital del Programa, un Anteproyecto de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación (Adjuntando 3 (tres) copias del mismo).-
- Para participar del evento distrital del programa, cada colegio deberá cumplimentar en tiempo y forma los requerimientos exigidos según el cronograma y todo lo anteriormente expresado.-

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

Los Proyectos que se presenten al Concejo podrán ser de:

ORDENANZA: Si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete al Intendente Municipal.

DECRETO: Si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general, toda disposición de carácter imperativo, que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN: si tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.

COMUNICACIÓN: Si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

¿QUÉ CONDICIONES DEBE REUNIR EL ANTEPROYECTO?

El anteproyecto deberá reunir una serie de condiciones que lo habiliten para poder participar en el evento distrital del Programa. Las mismas son las siguientes:

- ✓ El tema que aborde el anteproyecto será de carácter libre, pero estará basado en alguna problemática concreta que afecte a la comunidad, preferentemente a los sectores juveniles.
- ✓ El contenido del anteproyecto de ordenanza/resolución/comunicación deberá adecuarse a las circunstancias reales por las cuales atraviesa cualquier legislatura de nuestro país y del mundo: tendrá que ser factible en su faz técnica, en caso de necesitarse fondos financieros para su implementación deberá señalarse de donde se obtendrán los mismos, deberá contener aportes de creatividad y originalidad,

perspectivas innovadoras, análisis de impacto cualicuantitativo en cuanto a su aplicación, etc.

- ✓ El anteproyecto se basará en problemáticas locales o regionales, necesariamente tendrá que contener medidas legislativas o soluciones concretas que tengan una proyección real a nivel distrital.-

COMISIONES LEGISLATIVAS

- 1.- Se podrán conformar hasta 4 (Cuatro) Comisiones Legislativas teniendo en cuenta las temáticas abordadas en los Anteproyectos de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación elaborados en los colegios por los Legisladores Juveniles. Una de ellas será de temática libre (incluirá aquellos Anteproyectos cuya temática no pudiera ser tratada en ninguna de las otras Comisiones).
- 2.- Cada Comisión tendrá como autoridades: 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente.
- 3.- En caso de una comisión fuese muy numerosa en cantidad de Legisladores Juveniles y Anteproyectos, podrá adoptarse el criterio de dividirla en 2 (dos) subcomisiones. Sus autoridades serán las mismas de la comisión que les dio origen.
- 4.- En cada comisión se convocará la presencia de un especialista en el tema específico aportando aspectos conceptuales y metodológicos para la elaboración de los proyectos.-
- 5.- Se considerará que un Anteproyecto de Ordenanza ha sido aprobado en comisión cuando obtenga como mínimo el voto de la mayoría de los Legisladores miembros de una comisión.-
- 6.- Los Anteproyectos de Ordenanzas tratados y aprobados como proyecto de ordenanza en cada una de las Comisiones Legislativas, pasarán a ser considerados, tratados y votados en las Sesiones Públicas.

LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DELEGADOS, CONCEJALES, ETC. ESTARAN A
TOTAL DISPOSICION Y REQUERIMIENTO DE LOS CONCEJALES JUVENILES Y/O
DOCENTES ASESORES

BLOQUES – FORMACIÓN

- 1.- Los Concejales juveniles se constituirán en dos (2) Bloques: BLANCO Y AZUL. Cada Bloque se conformará por sorteo entre los Colegios. El Bloque mayoritario será el que más votos obtuviera en la elección dado por la sumatoria de votos que cada Bloque haya obtenido.

2.- Los 2 (dos) Concejales Juveniles que representan a un Colegio integrarán un mismo Bloque. Ejemplo: Luego del sorteo se da esta posición:

BLOQUE BLANCO

BLOQUE AZUL

Colegio A 110

Colegio D 210

Colegio B 58

Colegio E 84

Colegio C 150

Colegio F 106

318

400

BLOQUE MAYORITARIO: AZUL

CABE ACLARAR QUE LOS VOTOS SUMADOS SON LOS LOGRADOS POR CADA LISTA Y NO EL TOTAL DE CADA COLEGIO

SESIÓN PREPARATORIA

La Sesión Preparatoria se realizará en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante. La Presidencia la ejercerá provisoriamente el Concejäl Juvenil de mayor edad, integrante de la Lista Mayoritaria, quien tomará juramento a todos los Concejales y actuará como secretario provisional un Concejäl Juvenil integrante de la lista Minoritaria. Una vez cumplido, el Cuerpo Deliberativo elegirá sus autoridades: Presidente, Vice 1º, Vice 2º y Secretario del Cuerpo.

El Presidente electo tomará juramento al Concejäl que ejerció la Presidencia Provisoriamente.

La elección del Presidente y el Secretario de Bloque, se realizará entre los Concejales juveniles miembros de cada Bloque, eligiendo cargo por cargo (en primer término al Presidente y luego el Secretario de Bloque), con el voto directo de los Concejales Juveniles y por mayoría simple (mitad mas uno de los miembros).-

Cabe aclarar que la cantidad ideal de establecimientos educativos que participen del evento sea igual a la mitad de la cantidad de bancas que conforman este Concejo Deliberante Juvenil (el total de bancas de nuestro H.C.D. es de 12).

Si todos los Colegios participaran (el total de los Colegios son 8), se modificaría el número de Concejales y habrá dos Bloques de ocho (8) Concejales, teniendo el Bloque mayoritario la Presidencia del Cuerpo. Si la participación de los Colegios fuera menor a seis (6), se incorporará la lista de Concejales que haya obtenido mayor cantidad de votos entre los electos segundos y así sucesivamente.-

¿COMO SE DESARROLLARA EL ENCUENTRO DISTRITAL DEL H.C.D. JUVENIL?

SESIÓN ORDINARIA Y ACTO DE CIERRE

1. En la sesión pública donde se de tratamiento a los proyectos, cada concejal tendrá doble voto debiendo elegir dos proyectos diferentes a los que le asignará un voto a cada uno. En caso de empate, se realizará una segunda votación, la cual versará únicamente sobre los proyectos empatados, abriéndose el debate nuevamente para que los concejales expongan y defiendan sus proyectos. Luego se procederá a efectuar la votación (aquí los concejales tendrán un único voto) y si el empate continúa desempatará el Presidente Juvenil. Todos los Anteproyectos tratados en cada una de las Comisiones, aprobados o no como proyecto de ordenanza, resolución o minuta de comunicación, pasarán a ser considerados, tratados y votados en las Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante, ingresando como peticiones particulares. Se aplicará en forma supletoria el Reglamento Interno del HCD.

2.- Se requerirá de la participación de todos los Concejales Juveniles electos a presenciar una Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de observar la dinámica de la Sesión que le servirá como experiencia.